

RESOLUCIÓN N° 30 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

10 ENE. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 35460, de fecha 03 de enero del 2022;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 02, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 33, de fecha 08 de enero de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/80, de fecha 11 de febrero 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 37, de fecha 09 de febrero de 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900141**, a nombre de **AGENCIA DE VIAJES MAKENDY GODARD E.I.R.L.**, Rut **77.264.873-1**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3313 -B (EX 3311-B)** de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"AGENCIA DE VIAJES"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 33, de fecha 08 de enero del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GEC/DVM/sma
03.01.2022


SOLANGE SEGUÉL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1924724